

ACUERDO N° MS-DM-FP-2803-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 08 al 12 de junio de 2026, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: *“Taller Regional Presencial de Tutores del FETP de la Red Centroamericana de Epidemiología de Campo (RedCEC)”*.
2. Que el objetivo de la actividad es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y metodológicas de mentoría y supervisión en los niveles Frontline, Intermedio y Avanzado, por medio de los siguientes componentes temáticos: vigilancia epidemiológica, análisis y evaluación de sistemas de vigilancia, investigación de brotes, estudios epidemiológicos, bioestadística, trabajos de campo según niveles del FETP, comunicación científica, revisión de literatura científica y estrategias de mentoría; por lo que la participación de la Dra. Franchina Murillo Picado, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, Dra. Fiorella Fait Wong, funcionaria del Área Rectora de Salud Oreamuno, y el Dr. Esteban Mora Coto, funcionario del Área Rectora de Salud Los Chiles, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Franchina Murillo Picado, cédula de identidad N° 109980306, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, Dra. Fiorella Fait Wong, cédula de identidad N° 109880918, funcionaria del Área Rectora de Salud Oreamuno, y al Dr. Esteban Gerardo Mora Coto, cédula de identidad N° 113280797, funcionario del Área Rectora de Salud Los Chiles, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Taller Regional Presencial de Tutores del FETP de la Red Centroamericana de Epidemiología de Campo (RedCEC)”*, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, del 08 al 12 de junio de 2026.

Artículo 2. Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva del COMISCA (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su

reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. Las jefaturas inmediatas de las personas funcionarias participantes deberán garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el 07 y regresando el 13 de junio de 2026.

Artículo 7. Rige del 07 al 13 de junio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico